



## Resolución Directoral Nacional N° 083 -2012-BNP

Lima, 02 MAYO 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 061-2012-BNP/OA, de fecha 16 de marzo de 2012, Memorando N° 459-2012-BNP/OA, de fecha 22 de marzo de 2012, emitidos por la Dirección General de Administración y el Informe Legal N° 158-2012-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 072-2011-BNP, de fecha 17 de junio de 2011, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada mediante Resolución N° 002-2012-BNP, de fecha 09 de enero de 2012;

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la Dirección Nacional para que el señor Marcial Felipe Pimentel Cipriano asuma las funciones del Área de Personal, en adición a las funciones de Asesor que viene ejerciendo dentro de la entidad, pedido que cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional;

Que, el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario estará constituida por tres (3) miembros titulares y contara con tres (3) miembros suplentes, siendo presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal o quien haga sus veces y un servidor de carrera designado por los servidores”;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 083 -2012-BNP (Cont.)**

Que, en ese sentido y por los fundamentos expuestos precedentemente, resulta necesaria la modificación de la conformación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, respecto al Jefe de Personal de la Entidad, y ;

De conformidad con la Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 002-2012-BNP, en el extremo del Miembro Titular responsable de personal de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	EVA KATIUSKA BOLIVAR LOBATON	PRESIDENTE
	MARCIAL FELIPE PIMENTEL CIPRIANO	RESPONSABLE DE PERSONAL
	JHONNY TEODORO FRANCO ESTRADA	SERVIDOR DESIGNADO POR LOS TRABAJADORES
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	JOHEL HERNANDO OJEDA GARCIA	SUPLENTE DE PRESIDENTE
	JENNY GIANINA INGA CHAMBA	SUPLENTE RESPONSABLE DE PERSONAL
	RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO	SUPLENTE DE SERVIDOR DESIGNADO POR LOS TRABAJADORES

**Artículo Segundo.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral Nacional N° 002-2012-BNP, de fecha 09 de enero de 2012, manteniéndose vigente los demás extremos de la misma.

**Artículo Tercero.- REMITIR** la presente Resolución a la comisión permanente de procesos Administrativos disciplinarios, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú